



Resolución Supremo

Lima, 05 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado exaltar los méritos de quienes hayan contribuido de manera significativa al adelanto de la Educación Médica en el Perú;

Que, para tal fin es preciso crear una orden para premiar la trayectoria de los médicos cirujanos y médicos especialistas, nacionales y/o extranjeros; dedicados a la educación médica y a la formación de nuevos profesionales;

Que, dicha condecoración debe estar unida al nombre del médico "José Cayetano Heredia Sánchez", insigne personaje que desarrolló una exhaustiva reforma de los estudios de la carrera de medicina y es considerado el más grande educador del siglo XIX;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y el literal l) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2005-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase la "Orden Cayetano Heredia" destinada a reconocer a los médicos cirujanos y médicos especialistas que hayan contribuido de manera significativa al adelanto de la Educación Médica en el Perú, orden que se otorga en los grados de: Gran Magister, Artífice y Educador.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, aprobará el Reglamento que regule el procedimiento para el otorgamiento de la Orden.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



W. Olivera A.



D. León Ch.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud